



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 301-R-UNICA-2018

Ica, 9 de Febrero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0104-R-UNICA-2018 del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, quien solicita se modifique las Tasas Educativas y Tarifario de la UNICA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso b) del artículo 342° del Estatuto Universitario, determina que son recursos económicos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica: Los propios directamente obtenidos por la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en razón de sus bienes y servicios;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 337-R-UNICA-2017 se aprueba el nuevo TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2017 - 2018 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, con todos sus procedimientos, requisitos y



costos, y asimismo en su artículo 2º aprueba las TASAS EDUCATIVAS y TARIFARIO de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Informe N° 002-JJI-UNICA-2018 del Analista de cuentas de la UNICA, manifiesta que los estudiantes recurren a realizar pagos a las Cajas autorizadas, dándose con la sorpresa que no figura en el TARIFARIO, los siguientes conceptos: Examen de Suficiencia Académica- 2da Especialidad; Examen de Suficiencia Académica- Facultades; Defensa de Tesis- Facultades; Regularización de Ingreso - CEPU; Constancia de Creditaje; Matrícula- Redisentado Médico; y alquiler proyector Slides- Facultades; es por ello que mediante oficio N° 107-OT-D/OGA-UNICA-2018 la Directora de la Oficina de Tesorería solicita al Director de la Oficina General de Administración se incluya estos conceptos en el Tarifario de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 165-2018-UNICA/D-OGA del 2 de Febrero de 2018, el Director de la Oficina General de Administración, solicita se incluyan los conceptos detallados líneas arriba;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62º de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204º del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º: MODIFICAR las Tasas Educativas: ítems: 2.7; 2.8; 18.1.24; 18.2.5; 18.2.7; 18.2.12; 18.2.15; 19.4; 22.1.2; 22.1.36; 22.3.34; y 1.12; 10.3.3; 10.3.4; 10.3.5; 10.3.6; 17.30; 17.31; 17.32 del Texto Único de Procedimientos Administrativos 2017 - 2018, referente a las Tasas Educativas; y Tarifario aprobado mediante Resolución Rectoral N° 337-R-UNICA-2017, de la siguiente manera:

	DICE	DEBE DECIR	OBSERVACIÓN
2.7	Comunidades rurales y urbanas S/.20.00 Extemporáneo S/. 40.00	S/. 40.00 S/. 70.00	
2.8	Hijo de Servidor (docente y administrativo) S/. 80.00	S/. 95.00	
18.1.24	Reingreso S/. 30.00	S/. 300.00	
18.2.5	Constancia de egresado S/.15.00	S/. 20.00	
18.2.7	Constancia de ingreso S/. 15.00	S/. 25.00	
18.2.12	Constancias varias S/.15.00	S/. 20.00	
18.2.15	Diploma de Título Profesional S/. 150.00	S/. 300.00	
19.4	Pensión de enseñanza mensual S/. 1,500.00	Curso completo S/. 3,000.00	Actualización Académica
22.1.2	Carpeta de Admisión S/. 30.00	S/. 60.00	
22.1.36	Curso de Actualización mensual S/. 1,000.00	Curso completo S/. 3,000.00	
22.3.34	Curso de Actualización mensual S/. 1,000.00	Curso completo S/. 3,000.00	



Código	INCLUIR	COSTO S/.	OBSERVACIÓN
1.12	Regularización de ingreso	80.00	
10.3.3	Trámite para optar Título (Defensa de Tesis)	70.00	
10.3.3	Trámite para optar Título (Defensa de Tesis)	35.00	
10.3.4	Trámite para optar Título (Trab. de Sufic. Prof.)	350.00	
10.3.4	Trámite para optar Título (Trab. De Sufic. Prof.)	175.00	
10.3.5	Recargo del 25% demora de trámite (Bach. O Título)		
10.3.5	Recargo del 25% demora de trámite (Bach. O Título) Comensales		
10.3.6	Proyector Slides	100.00	
17.30	Constancia de Creditaje	20.00	
17.31	Matrícula de Residentado Médico	150.00	
17.32	Titulación de Residentado Médico	2,500.00	

Artículo 2°: RATIFICAR los demás extremos el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2017 - 2018. (Tasas Educativas y Tarifario), aprobado mediante Resolución Rectoral N° 337-R-UNICA-2017.

Artículo 3°: DISPONER que la Oficina General de Administración efectúe las acciones respectivas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina General de Racionalización, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL